JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCCION SEGUNDA

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, Sección Segunda-Subsección "C", en providencia de fecha 03 de octubre de 2018, mediante la cual en cumplimento a lo ordenado en el fallo de tutela proferido el 16 de agosto de 2018 por la Sección Primera del Consejo de Estado, revocó la sentencia dictada el 13 de junio de 2016 por éste Despacho, que negó las pretensiones de la demanda; y en su lugar, accedió a las mismas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE;

YANIRA PERDOMO OSUNA
Juez.-

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en estado electrónico No. 22 de fecha 10 de abril de 2019
_fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM.

La Secretaria, ELIZABETH MARAMILLO MANZULANDA

11001-33-35-013-2013-00196